



# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 14 de noviembre de 1991

Número 3.397

### SUMARIO

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 1371.-** Anuncio sobre el Reglamento Domiciliario de Agua de Ceuta.
- 1373.-** Aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos 1991, del I.M.D.
- 1374.-** Apertura de establecimiento de D. Juan Manuel Mesa del Pino, en Arroyo Cañaveral.
- 1375.-** Apertura de establecimiento de S.L. ALFAYGORA, en Muelle de Poniente.
- 1386.-** Devoluciones de fianzas a INCIPRESA, Expediente 122/90.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO

##### Delegación de Hacienda

- 1351.-** Notificaciones en Expedientes 66/90 y 28/91.
- 1358.-** Notificaciones en Pliegos de Cargos 32/91, 36/91, 37/91 y 38/91.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

- 1384.-** Notificación a D. Joaquín Rosello Pérez en Expediente 91/100 por débitos a la Seguridad Social.
- 1385.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Abdelaziz en Expediente 91/97 por débitos a la Seguridad Social.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 1350.-** Recurso de D. Antonio Manuel Millán González 3753/91-A, contra resolución del Excmo. Sr. General Director de Gestión de Personal.
- 1382.-** Recurso de D. Mohamed Oulad Si Omar 3984/91, contra resolución del Delegado del Gobierno, Expediente 554/36 sobre denegación de residencia.

#### Juzgado de lo Social de Ceuta

- 1368.-** Notificación a la Agrupación Deportiva Ceuta en autos 281/91.
- 1369.-** Notificación a la Agrupación Deportiva Ceuta en autos 430/91.

- 1387.-** Citación a Ceuta 2.000 S.A., en procedimiento laboral 322/91 y 323/91.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 1352.-** Emplazamiento a Dª Africa Lázaro Blanco en Juicio de Cognición 213/91.
- 1353.-** Emplazamiento a D. José Mª Peralbo Vega en Juicio de Cognición 207/91.
- 1354.-** Emplazamiento a Dª Hafida Hamed Selam en Juicio de Cognición 237/91.
- 1355.-** Emplazamiento a D. Emilio Prieto Cruz en Juicio de Cognición 8/91.
- 1356.-** Citación a D. Germán Pareja Holgado en Juicio Ejecutivo 312/91.
- 1357.-** Citación a Dª Concepción Ruiz Sánchez en Juicio Ejecutivo 460/90.
- 1359.-** Emplazamiento a D. Miguel Villada Pérez en Juicio de Cognición 298/91.
- 1360.-** Citación a D. Abdelaziz Ali Mohamed en Juicio de Faltas 405/90.
- 1361.-** Emplazamiento a Dª Chumiza Mohamed Haddu en Juicio de Cognición 114/91.
- 1362.-** Notificación a Dª Francisca Moreno Hidalgo en Juicio de Cognición 214/90.
- 1363.-** Subasta pública contra D. Francisco Coda Fernández en Juicio Ejecutivo 143/84.
- 1377.-** Emplazamiento a Dª Concepción Ruiz Sánchez en Juicio de Cognición 481/90.
- 1378.-** Emplazamiento a D. Diego Gascón García en autos de Juicio 159/90.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

- 1364.-** Citación a D. Mohamed Alami Mohamed en Juicio Verbal de Faltas 156/90.
- 1365.-** Citación a D. Abdelwahab Louassari en Juicio Verbal de Faltas 129/90.
- 1366.-** Citación a D. Francisco Macías Flores en Juicio Verbal de Faltas 221/90.
- 1370.-** Emplazamiento a D. Salvador Benzadon Wahnou y Dª María Benzadon Wahnou en autos de Menor Cuantía 458/90.

1379.- Emplazamiento a D<sup>a</sup> Africa Segado Segado en autos de Cognición 498/90.

1380.- Emplazamiento a D<sup>a</sup> Fatima Hamed Mohamed en autos de Cognición 297/90.

1381.- Emplazamiento a D. Abdeslam Mohamed Alux en autos de Cognición 502/90.

**Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta**

1367.- Notificación a D<sup>a</sup> Juana Dorado Rojas en autos de divorcio 83/91.

1376.- Citación a D. Rachid Rahman en Juicio de Faltas 662/91.

**Tribunal de Cuentas Sección de Enjuiciamiento Departamento Primero**

1383.- Notificación a D. Eduardo Castillo Arroyo en Procedimiento 129/1989.

**INFORMACION**

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
- Audiencia del Sr. Secretario General..... de 10 a 13 h. los miércoles
- PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
  - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables
  - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
  - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
- ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
- BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
- CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
- LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
- CASA DE LA JUVENTUD:**..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
- URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102
- BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260
- POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

**A T L A S, S. A.**  
**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.  
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Tribunal Superior de Justicia de**  
**Andalucía**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo de**  
**Sevilla**

**1350.-** Se anuncia interposición del recurso número 3753/91-A formulado por D. Antonio Manuel Millán González, contra la resolución de fecha 23 de abril de 1.991, dictada por el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Excmo. Sr. General Director de Gestión de Personal, de fecha 29 de junio de 1.990, por la que se denegaba la integración como Oficial de Complemento en la Escala Superior del Cuerpo Militar de Sanidad.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.-  
 Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Delegación de Hacienda**

**1351.-** Desconociéndose el actual paradero de D. Carlos Segado Segado, con D.N.I. nº 45.045.608 cuyo último domicilio conocido era en C/ Juan Carlos I, P. 1, nº 44, de Ceuta, por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 66/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º Declarar responsable de la misma a D. Carlos Segado Segado.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. Carlos Segado Segado 42.500 pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 30 de octubre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de Dª Zulija Dris y D. Mustafa Mohamed Mohamed, ambos indocumentados, cuyos últimos domicilios conocidos era en Arroyo de las Bombas (Castillejos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 28/91 incoado por la aprehensión de 12 maletines pequeños y 330 camisetas de diferentes tallas y colores, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 18 de abril de 1991, a las 17,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de fronteras por la demarcación del puesto de Benítez, al realizarlo por el lugar conocido por Cruce de Piniers, observaron como de un vehículo automóvil se apeaban dos personas portando ambos dos bultos, dirigiéndose a continuación por la pista allí existente hacia el vecino país de Marruecos; interceptados los mismos, dicen llamarse: D. Mustafa Mohamed Mohamed y Dª Zulija Dris, indocumentados, domiciliados en Arroyo de las Bombas, Castillejos (Marruecos). Al ser preguntados por el hecho que nos ocupa, manifiestan haber comprado la mercancía que portaban en un comercio de esta ciudad, presentan factura de ello, con el objeto de pasarla a Castillejos y allí venderla, continúan diciendo que realizan tal acto por no tener otro medio de vida. Reconocidos los bultos que portaban, resultó contener los géneros arriba reseñados.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 30 de octubre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia Número**  
**Uno de Ceuta**

**1352.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 213/91 instado por Comercial Galo S.A., contra Dª Africa Lázaro Blanco, en la que se ha acordado emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán en los lugares públicos de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca la misma, por plazo de seis días en los autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía y para que tenga lugar los mismos librense los oportunos despachos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada la presente se expide en Ceuta, a 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1353.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco,

Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 207/91 instado por Comercial Galo S.A., contra D. José M<sup>a</sup> Peralbo Vega, en la que se ha acordado emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán en los lugares públicos de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca el mismo, por plazo de seis días en los autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía y para que tenga lugar los mismos librense los oportunos despachos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado la presente se expide en Ceuta, a 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1354.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 237/91 instado por Comercial Galo S.A., contra D<sup>a</sup> Hafida Ahmed Selam, en la que se ha acordado emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán en los lugares públicos de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca la misma, por plazo de seis días en los autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía y para que tenga lugar los mismos librense los oportunos despachos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada la presente se expide en Ceuta, a 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1355.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición 8/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A., contra D. Emilio Prieto Cruz, he acordado la publicación del presente fin de que en el plazo de seis días dicho demandado se persone en autos y conteste la demanda, apercibiéndosele que en caso de no verificarlo se declarará su rebeldía sin más oírle ni citarle que lo expresamente indicado en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Emilio Prieto Cruz cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Ceuta, a 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno.-EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1356.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo 312/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A., contra D. Germán Pareja Holgado, he acordado la publicación del presente, a fin de que en el plazo de tres días se persone el demandado en autos y pueda oponerse a la ejecución, apercibiéndole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate a D. Germán Pareja Holgado en ignorado paradero expido el presente en Ceuta, a 31 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**1357.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo 460/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A., contra D<sup>a</sup> Concepción Ruiz Sánchez, he acordado la publicación del presente, a fin de que en el plazo de tres días se persone la demandada en forma en autos y pueda oponerse a la ejecución, apercibiéndole que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate a D<sup>a</sup> Concepción Ruiz Sánchez con domicilio desconocido expido el presente en Ceuta, a 31 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación de Hacienda de Ceuta

**1358.-** Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Larbi El Malky, pasaporte marroquí nº 89437, último domicilio conocido era en C/ Hay El-Jadid s/nº, Fnideq (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 32/91 incoado por la aprehensión de 600 servilletas de algodón, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 25 de abril de 1991, a las 17,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil, que prestaban servicio de cobertura de frontera, en el lugar conocido por Playa de El Tarajal, sorprendieron a un individuo que portando un bulto pretendía cruzar la línea fronteriza en dirección al vecino país de Marruecos, dicho individuo acreditó ser mediante el pasaporte marroquí nº 894372, D. Mohamed Larbi El Malky, domiciliado en Fnideq (Marruecos), C/ Hay El Jadid, s/nº. Una vez reconocido el bulto resultó contener la mercancía arriba reseñada. Preguntado al efecto dice que dicha mercancía había sido comprada en los almacenes Cruzado y que su intención era pasarlo a Marruecos para revenderlos y poder ganar algún dinero dado que se encuentra sin trabajo.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 24 de octubre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. Bahman Said, pasaporte marroquí nº 355494, último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), C/ Sidi Bennor, por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 36/91 incoado por la aprehensión de 8 camisetas y 5 chandals de diversas marcas, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 26 de abril de 1991, a las

13,00 horas, funcionarios del Cuerpo de la Policía Local observaron a un individuo que estaba vendiendo la mercancía arriba indicada en el lugar denominado Mercado del Revellín. Identificado resultó ser D. Bahman Said, pasaporte marroquí nº 355494, domiciliado en Tetuán, C/Sidi Bennor. Solicitado por la fuerza actuante permiso de venta ambulante, así como comprobantes o facturas de compra de la referida mercancía y permiso de importación, necesario para productos de procedencia extranjera, carece de todos ellos. El citado individuo manifiesta que los géneros los adquirió en Ceuta, sin precisar donde.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 25 de octubre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Bab Abdellah, pasaporte marroquí nº 668185, último domicilio conocido era en C/ Bouchot, 23, Tánger (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 37/91 incoado por la aprehensión de 6 camisetas, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 26 de abril de 1991, a las 12,45 horas, funcionarios del Cuerpo de la Policía Local observaron a un individuo que estaba vendiendo la mercancía arriba indicada en el lugar denominado Mercado del Revellín. Identificado resultó ser D. Bab Abdellah, pasaporte marroquí nº 668185, domiciliado en C/Bouchot, 23 Tánger (Marruecos). Solicitado por la fuerza actuante permiso de venta ambulante, así como comprobantes o facturas de compra de la referida mercancía, y permiso de importación, necesaria para productos de procedencia extranjera, carece de todos ellos. El citado individuo manifiesta que los géneros los adquirió a un individuo desconocido.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 25 de octubre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Henidouch Al Ayadi, pasaporte marroquí nº 362142, domiciliado en C/Mhanech II, nº 294, Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa

de contrabando número 38/91 incoado por la aprehensión de 13 cazadoras vaqueras Levi Strauss, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 10 de mayo de 1991, a las 10,15 horas, pasó por la Delegación de El Tarajal D. Henidouch Al Auadi, pasaporte nº 362142, domiciliado en Tetuán, C/Mhanech II, nº 294 de Marruecos en el vehículo de su propiedad marca Mercedes Benz, modelo 200, matrícula marroquí 1458-27, al serle preguntado si llevaba algo que declarar, manifestó que no era portador de mercancía alguna. Al efectuarle un reconocimiento del vehículo por la fuerza del resguardo, dado que resulta ser un individuo que en repetidas ocasiones se le ha detectado mercancía en su vehículo, se entró en el interior de los asientos, una vez vaciados y preparados para el transporte de mercancía, trece cazadoras vaqueras marca Levi Strauss.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 25 de octubre de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número

### Uno de Ceuta

1359.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición 298/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A., contra D. Miguel Villada Pérez, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de seis días a la publicación de la presente, se persone en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se declarará su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Miguel Villada Pérez expido el presente en Ceuta, a 4 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

1360.- D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas 405/90 seguidos contra D. Abdelazis Ali Mohamed por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración correspondiente Juicio Oral el próximo día 18 de diciembre a las 10,30 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del demandante, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del demandante, expido el presente en Ceuta, a 31 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1361.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición 114/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A., contra D<sup>a</sup> Chumicha Mohamed Haddu, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de seis días, se persone en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se declarará su rebeldía teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D<sup>a</sup> Chumiza Mohamed Haddu expido el presente en Ceuta, a 4 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

**1362.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición 214/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A., contra D<sup>a</sup> Francisca Moreno Hidalgo, he acordado la publicación del presente a fin de notificar la sentencia recaída a la demanda, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía estimar y estimaba, la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup> Luisa Toro Vilchez en nombre y representación de la entidad Comercial Galo S.A., contra D<sup>a</sup> Francisca Moreno Hidalgo, condenando a esta última al pago de la suma de ciento cuarenta mil (140.000) pesetas, más los intereses legales y condenándola al pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación a la referida demandada expido el presente en Ceuta, a 4 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

**1363.-** El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 143/84 seguidos a instancias de Banco de Santander S.A., contra D. Francisco Coda Fernández en reclamación de veinte millones doscientas cincuenta y siete mil doscientas ochenta y siete (20.257.287) pesetas en el cual y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de diciembre a las once y treinta horas, la primera; el próximo día 10 de enero de 1992 a las once y treinta horas, la segunda; y el próximo día 10 de febrero a las once y treinta horas, la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1<sup>o</sup> Los tipos serán el del precio de valoración en la primera; el que resulta de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2<sup>o</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3<sup>o</sup> En todas las subastas, desde el anuncio hasta la

celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4<sup>o</sup> En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5<sup>o</sup> Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6<sup>o</sup> En cuanto a la segunda y tercera subastas, se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

7<sup>o</sup> A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

- Almacén, que tiene su entrada por una parcela de terreno denominada plaza General, que a su vez se accede a ella por la Avda. del Ejército Español. Está situado en una calle sin nombre, que está destinada al uso privado y que tiene su entrada por la antes descrita plaza General. Tiene una superficie construida de 95,30 m<sup>2</sup>. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. José Carrasco Torres y D<sup>a</sup> María Millano Salcedo como finca registral n<sup>o</sup>: 9502, Tomo 123, Folio 220, inscripción 2<sup>a</sup>.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1364.-** En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 30-10-91 vista por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta, en los autos de Juicio Verbal de faltas seguidos con el número 156/90 a instancia de D. Mohamed Alami Mohamed, contra D. Abdelkader Alami Mohamed, sobre lesiones en la que se ha acordado citar a D. Mohamed Alami Mohamed que tenía su domicilio en Barcelona y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en la C/Serrano Orive s/n el día nueve de diciembre, a las once horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole de que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En la ciudad de Ceuta a 30 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.

**1365.-** En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 30-10-91 vista por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta, en los autos de Juicio Verbal de faltas seguidos con el número 129/90 a instancia de la Policía Local, contra D. Abdelwahab Louassari, sobre lesiones e imprudencia en la que se ha acordado citar a D. Abdelwahab Louassari que tenía su domicilio en Holanda y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en la C/Serrano Orive s/n el día nueve de diciembre, a las 10,50 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole de que deberá comparecer acompañado de los

testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En la ciudad de Ceuta a 30 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.

**1366.-** En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 31-10-91 vista por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta, en los autos de Juicio Verbal de faltas seguidos con el número 221/90 a instancia de D. Emilio Barranco-Cazalla, contra D. Francisco Macías Flores, sobre malos tratos en la que se ha acordado citar a D. Francisco Macías Flores que tenía su domicilio en Juan XXIII nº 5, 4-Letra I, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n el día nueve de diciembre, a las once y diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole de que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En la ciudad de Ceuta a 31 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**1367.-** En los autos de Divorcio nº 83/91 seguido a instancia de D. Mariano Rodríguez Martín, contra Dª Juana Dorado Rojas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia nº 203/91.- En la ciudad de Ceuta a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. Emilio Palomo Balda Juez de Primera Instancia Número tres de Ceuta, los presentes autos de Divorcio nº 83/91, seguido en este Juzgado por D. Mariano Rodríguez Martín representado por la Procuradora Sra. Barchilón y asistido de la Letrada Sra. Fossati Castillo contra Dª Juana Dorado Rojas declarada en rebeldía.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Barchilón, en nombre y representación de D. Mariano Rodríguez Martín contra su esposa Dª Juana Dorado Rojas, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos en Ceuta el día 28 de septiembre de 1.964.

Una vez firme esta resolución a las partes y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía Dª Juana Dorado Rojas, libro la presente en Ceuta a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Social

**1368.-** En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en los autos nº 281/91 seguidos a instancia de D. Francisco Conejo Arroyo contra Agrupación Deportiva Ceuta y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, se ha acordado publicar la sentencia recaída en las presentes actuaciones la sentencia recaída, en cuya parte

dispositiva dice como sigue:

"Fallo: Que estimando en parte la demanda de D. Francisco Conejo Arroyo, debo condenar y condeno a la Agrupación Deportiva Ceuta a que abone al actor la suma de dos millones cuatrocientas cinco mil setecientas cuarenta y ocho pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa Agrupación Deportiva Ceuta, por encontrarse en paradero desconocido su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO, Juan A. Pérez Morón.

**1369.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado Juez de lo Social de esta ciudad, en los autos nº 430/91 seguidos a instancia de D. Eduardo Ayala Callejón contra Agrupación Deportiva Ceuta sobre despido, se procede a publicar la sentencia recaída en los presentes autos, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Fallo: que declarando la nulidad del despido de Eduardo Ayala Callejón, debo condenar y condeno a la Agrupación Deportiva Ceuta a que proceda a la inmediata readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir".

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa Agrupación Deportiva Ceuta, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en Ceuta a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO, Juan A. Pérez Morón.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**1370.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Menor Cuantía 458/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Martín Merki, representado por el Procurador Sr. Muñoz Dick, contra D. Salvador Benzadon Wahnón y Dª María Benzadon Wahnón, se emplaza a estos últimos para que comparezcan en el plazo de veinte días, y se personen en forma en autos ante este Juzgado, y contesten a la demanda apercibiéndoles que en el caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ejemplar de la copia de la demanda y documentos.

Y para su inserción y emplazamiento en el Boletín Oficial de Ceuta, expido y firmo el presente en Ceuta, a 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1371.-** El Consejo de Administración de Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A., en su reunión celebrada con fecha 2 de octubre de 1.991, aprobada inicialmente el Reglamento Domiciliario de Agua de Ceuta.

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 4 de noviembre de 1.991, adoptaba el siguiente acuerdo: "Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Domiciliario de Agua de Ceuta.

Segundo.- Exponer al público dicho documento a efectos de reclamaciones, dando audiencia a la Asociación de Consumidores y demás interesados.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía a todos los efectos." El citado Reglamento se encuentra a disposición del público en las Oficinas centrales de ACEMSA, sitas en C/ Solín nº 1 (Edificio San Luis).

Ceuta, 11 de noviembre de 1.991.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.

### Instituto Municipal de Deportes

**1373.-** El Ilustre Municipal en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 4 de noviembre, ha aprobado inicialmente el "Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 1.991, del Instituto Municipal de Deportes".

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad queda expuesto al público, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 8 de noviembre de 1.991.- EL SECRETARIO GENERAL, por Delegación LA OFICIAL MAYOR, Dolores Pastilla Gómez.- Vº.Bº. EL CONCEJAL DE DEPORTES, Juan Antonio García Ponferrada.

**1374.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Juan Manuel Mesa del Pino, con domicilio en Grupos Alfau, 9, 3-izquierda, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Taller Recarg., Fabri. Extint. y proveedor gases, sito en Arroyo Cañaveral.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 7 de noviembre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

**1375.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D.S.L. Alfa Ygora, con domicilio en Muelle de Poniente, 105, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Taller Repar. Venta automóviles y recambios, sito en Muelle de Poniente 105.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 7 de noviembre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Tres

**1376.-** En virtud de lo acordado por el Magistrado

Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 662/91 por lesiones tráfico por la presente cito a D. Rachid Rahman a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 21 de noviembre y hora de las 9'30 en calidad de perjudicado al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1377.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 481/90 instado por Comercial Galo S.A., contra Dª Concepción Ruiz Sánchez, en la que se ha acordado emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán en los lugares públicos de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca la misma, por plazo de seis días en los autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía y para que tenga lugar los mismos librense los oportunos despachos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada la presente se expide en Ceuta, a 5 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1378.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de denegación de Prorroga de arrendamiento de vivienda nº 159/90, instado por D. Salvador y D. Antonio Mauricio Mezcuca, contra D. Diego Gascón García, en la que se ha acordado emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán en los lugares públicos de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado, y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca el mismo por plazo de seis días en los autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía y para que tenga lugar el mismo librense los oportunos despachos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en Ceuta a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1379.-** En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 498/90, a instancias de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Srª.

Barchilón Gabizón, contra D<sup>a</sup> Africa Segado Segado, se emplaza a esta última para que se persone en forma en autos ante este Juzgado y conteste a la demanda en el plazo de seis días, hábiles, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de los documentos y de demanda presentados.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, y el emplazamiento de la demandada D<sup>a</sup> Africa Segado Segado, expido y firmo el presente en Ceuta a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1380.-** En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 297/90, a instancias de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Sr<sup>a</sup>. Barchilón Gabizón, contra D<sup>a</sup> Fatima Hamed Mohamed, se emplaza a esta última para que se persone en forma en autos ante este Juzgado y conteste a la demanda en el plazo de seis días, hábiles, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y de demanda presentados.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, y para el emplazamiento de la demandada D<sup>a</sup> Fatima Hamed Mohamed, expido y firmo el presente en Ceuta a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**1381.-** En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 502/90, a instancias de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Sr<sup>a</sup>. Barchilón, contra D. Abdeslam Mohamed Alux, se emplaza a este último para que en el plazo de seis días, se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, y el emplazamiento del demandado D. Abdeslam Mohamed Alux, expido y firmo el presente en Ceuta a 27 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**

**1382.-** Se anuncia la interposición del recurso número 3984/91 formulado por D. Mohamed Oulad Si Omar, contra resolución del Delegado del Gobierno en Ceuta de fecha 3 de junio de 1.991 dictada en expediente nº 554/36 sobre denegación de residencia a extranjero.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**Tribunal de Cuentas**  
**Sección de Enjuiciamiento**  
**Departamento Primero**

**1383.-** El Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, titular del Departamento 1º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber, que en el procedimiento de reintegro por alcance nº 129/1989 del Ramo de Correos, Ceuta, que se ha seguido ante este Tribunal, se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 1991, sentencia, cuya parte dispositiva, dice literalmente lo siguiente:

Fallo:

"Primero.- Se declara partida de alcance, la cifra de 300.000 pesetas.

Segundo.- Se declara responsable directo a D. Eduardo Castillo Arroyo, quien estuvo contratado en funciones de oficial postal en la Administración de Correos y Telégrafos de Ceuta.

Tercero.- Se condena al mencionado D. Eduardo Castillo Arroyo, al pago de la suma de 300.000 pts. al Tesoro Público, así como al pago de los intereses de demora correspondientes.

Cuarto.- Que se contraiga la partida de alcance en la cuenta correspondiente.

Quinto.- En cuanto al pago de las costas, estas se imponen al demandado, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil".

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido por el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Consejero de Cuentas: José M<sup>a</sup> Fernández Pirla.- Firmado y rubricado.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**1384.-** El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha, respecto del expediente de apremio 91/100 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. Joaquín Rosello Pérez, con D.N.I. 22.077.490, deudor a la Seguridad Social, del Régimen Especial Autónomos, cuya deuda total asciende a 45.512 pesetas desglosadas en 37.152 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 7.430 pesetas y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 930 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 7.430 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 31 de octubre de 1991.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO ACCTAL, Juan Jesús Valdivia Beneroso.

**1385.-** El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 28/02/91, respecto del expediente de apremio 91/97 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. Ahmed Mohamed Abdelaziz, con D.N.I. 45.088.739, deudor a la Seguridad Social, del Régimen Especial Autónomos, cuya deuda total asciende a 107.560 pesetas desglosadas en 88.800 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 17.760 pesetas y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 1000 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 1000 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de

notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 30 de octubre de 1991.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO ACCTAL, Juan Jesús Valdivia Beneroso.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1386.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

-INCIPRESA: Suministro de mangueras y lanza cabos con destino al servicio de bomberos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 8 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

**1387.-** En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social en el procedimiento laboral nº 322 y 323/91 acumulados, promovido por D<sup>a</sup> María Asunción Sánchez Montesinos y D. Francisco López Martínez, sobre reclamación de cantidad, contra la Empresa "Ceuta 2.000 S.A.," que no ha sido habida, se la cita mediante la presente cédula que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social el día 4 de diciembre próximo y hora de las 10,05 a fin de celebrar el juicio verbal acordado y la prueba de confesión judicial admitida, apercibiéndosele que, de no comparecer, el acto no será suspendido y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ceuta, seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO, Juan Arturo Pérez Morón.

### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### **Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA